

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 79

Referencia:

Año: 1961

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-12-1961

Título: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI, PARA QUE CEDA A TITULO GRATUITO A LA ASOCIACION DE PERIODISTAS DE CHIRIQUI, UN LOTE DE TERRENO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14550

Publicada el: 15-01-1962

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Propiedad estatal, Propiedad pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.320

Rollo: 38

Posición: 1655

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 15 DE ENERO DE 1962

Nº 14.550

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 79 de 28 de diciembre de 1961, por la cual se autoriza al Ferrocarril Nacional de Chiriquí para que ceda a título gratuito un lote de terreno.
Ley Nº 80 de 28 de diciembre de 1961, por la cual se destina un auxilio a los Padres Benedictinos para operar una escuela.
Ley Nº 87 de 23 de diciembre de 1961, por la cual se adiciona el artículo 702 del Código Fiscal.
Ley Nº 92 de 23 de diciembre de 1961, por la cual se establece un recargo al Impuesto sobre la Renta.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 418 de 14 de diciembre de 1961, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 257 de 27 de diciembre de 1960, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 32 de 18 de octubre de 1960, por la cual se expide Carta de Naturaleza Definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 298 de 22 y 299 de 27 de diciembre de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato Nº 12 de 12 de diciembre de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Ramón Xatruch, en nombre y representación de la empresa "Aerovías Dariénita S. A."

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 520, 521, 522, 523, 524 y 525 de 29 de noviembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascenso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Minas

Resolución Ejecutiva Nº 41 de 27 de noviembre de 1961, por la cual se concede una prórroga.
Contrato Nº 54 de 11 de diciembre de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Louis Martinz, en representación de la Compañía "Aserradero el Chagres S. A."

Caja de Ahorros: Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI PARA QUE CEDA A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO

LEY NUMERO 79

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1961)

por medio de la cual se autoriza al Ferrocarril Nacional de Chiriquí, para que ceda a título gratuito a la Asociación de Periodistas de Chiriquí, un lote de terreno.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ferrocarril Nacional de Chiriquí para que ceda a título gratuito, a la Sociedad de Periodistas de Chiriquí, un globo de terreno que forma parte de la finca de propiedad del Ferrocarril, distinguida con el Nº 724, inscrita al folio 512, tomo 97, asiento 6, Sección de Chiriquí, con una extensión superficial de 1,673 metros cuadrados y 0550 milímetros cuadrados alinderado así: Norte, resto libre de la finca 724; Sur, Calle 'A' Sur; Este, resto libre de la finca 724, y Oeste, Avenida Segunda Oeste.

Artículo 2º Si transcurrido un año desde la sanción de la presente ley, la Asociación de Periodistas de Chiriquí no iniciara la construcción del edificio que se propone, automáticamente el globo de terreno, motivo de esta ley, revertirá al Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su sanción. Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 28 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

DESTINASE UN AUXILIO A LOS PADRES BENEDICTINOS PARA OPERAR UNA ESCUELA

LEY NUMERO 80

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se destina un auxilio a los Padres Benedictinos para operar Escuela de Agricultura Tipo A en el Hato del Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que a partir de 1962 los Padres Benedictinos comenzarán a impartir enseñanza agrícola gratuita a más de cincuenta jóvenes en El Hato, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí;

Que la Escuela de Agricultura en mención estará enclavada en el Distrito de mayor producción agrícola de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Destinase una partida mensual de dos mil balboas (B/2,000.00) como subvención a la Escuela de Agricultura del Hato del Volcán.

Artículo 2º La partida señalada en esta Ley, en lo sucesivo, será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su promulgación.